Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

MEMORANDO
20255220076343

Bogotá D.C., 03/06/2025 16:45:30

PARA **MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE**
SECRETARIO GENERAL

DE **CARLOS ARTURO MAHECHA LÓPEZ**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No 060 DE 2025**

Respetado Dr Manuel Alejandro,

Por medio de la presente, me permito informar de manera respetuosa la designación de la Supervisión para el contrato No. 060 de 2025, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de monitoreo satelital mediante plataforma compatible con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (FMC130 y llaves Bluetooth), dispositivos instalados en 15 vehículos que integran el parque automotor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Superservicios, a nivel nacional".* Lo anterior teniendo en cuenta que la funcionaria actualmente encargada de dicha labor LEIDY JOHANNA REYES PEÑA fue reubicada según resolución SSPD No. 20255000238805 del 23 mayo de 2025.

En este sentido, y en atención su solicitud con el fin de garantizar la continuidad en la supervisión del contrato, me permito informar que le es designado en su calidad de Secretario General como supervisor del contrato que se enuncia a continuación a partir del 26 de mayo del año en curso:

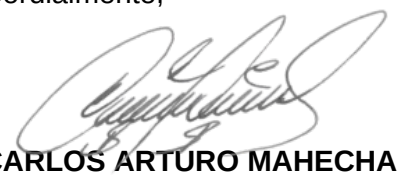
CONTRATISTA	No. CONTRATO
EJE SATELITAL SAS	060-2025

Por lo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019, el *"MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA"* de la Superservicios, así como las guías y conceptos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, y todos aquellos lineamientos que sean emitidos por la entidad para la ejecución presupuestal y contractual.

Nota 1: Será responsabilidad del supervisor designado informar con oportunidad al Ordenador del Gasto, en caso de presentarse cualquier tipo de situación administrativa, que impida ejercer las funciones propias de la supervisión técnica, jurídica y presupuestal del contrato a su cargo, en un término no inferior a 3 días hábiles antes del inicio de la situación, con el fin de reasignar la supervisión al funcionario que se refiera por la Dependencia. La omisión de lo anterior por parte del funcionario supervisor, impactaría de manera directa la correcta ejecución y seguimiento del contrato, por lo cual dará lugar al traslado de los hechos como una presunta incidencia disciplinaria a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Nota 2: Únicamente en caso de incapacidad médica o una ausencia temporal por una situación imprevisible e irresistible, la supervisión quedará a cargo del jefe de dependencia o coordinación correspondiente por el término de la ausencia justificada, sin que medie memorando de designación de contrato.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO MAHECHA LOPEZ
Director Administrativo

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones

Proyectó: Leidy Johanna Reyes Peña – Profesional Especializado Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Paola Gutiérrez Valderrama – Asesor Dirección Administrativa